



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1489



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 14787/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA con Orientaciones alternativas en: EDUCACIÓN Y SALUD; EDUCACIÓN Y AMBIENTE; EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA; EDUCACIÓN Y PALEOBIOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 1091/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997,

*GW*  
*PA*  
*JR*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1489



corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA con Orientaciones alternativas en: EDUCACIÓN Y SALUD; EDUCACIÓN Y AMBIENTE; EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA; EDUCACIÓN Y PALEOBIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Alto Valle con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA con Orientaciones alternativas en: EDUCACIÓN Y SALUD; EDUCACIÓN Y AMBIENTE;



Ministerio de Educación



EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA; EDUCACIÓN Y PALEOBIOLOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PF  
J  
S

RESOLUCION Nº 1489

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 8 9



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA con Orientaciones alternativas en: EDUCACIÓN Y SALUD; EDUCACIÓN Y AMBIENTE; EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA; EDUCACIÓN Y PALEOBIOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle.**

- Poseerán el conocimiento profesional requerido para desempeñarse en todos los espacios curriculares de Biología y materias afines para el Nivel Medio y de formación para Biología General en el Nivel Superior y Universitario. También en el Nivel Medio podrán desempeñarse en las materias afines a las Ciencias naturales, especialmente las que forman parte de numerosas propuestas de orientación para los últimos años de nivel medio relacionados con la salud, la ecología, el ambiente y la biotecnología.
- Podrán también formar parte de equipos de trabajo para la elaboración y aplicación de políticas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la alfabetización científica, tanto a nivel institucional como a nivel de administración educativa.
- Integrar y coordinar equipos de trabajo que desarrollen acciones educativas formales y no formales relacionadas con la promoción de la salud y el conocimiento y cuidado de los ambientes.
- Formar parte de equipos de trabajo que se ocupen de la Investigación para la enseñanza de las ciencias naturales.

*su*, ABD.



Ministerio de Educación

1 4 8 9



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle.

**TÍTULO: PROFESOR DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA con Orientaciones alternativas en: EDUCACIÓN Y SALUD; EDUCACIÓN Y AMBIENTE; EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA; EDUCACIÓN Y PALEOBIOLOGÍA.**

**Requisitos de Ingreso:**

- Haber cumplimentado lo procedimientos y requisitos del Programa de Ingreso de la UNRN.

### PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	-----------------------	---------------------

#### PRIMER AÑO

**Primer Cuatrimestre**

Matemática	7	112
Química General *	7	112
Biología Celular	7	112
Problemática Educativa	5	80

**Segundo Cuatrimestre**

Física de los Procesos Biológicos *	7	112
Química de los Procesos Biológicos	7	112
Pensamiento y Actividad Científica	5	80
Pedagogía	6	96

#### SEGUNDO AÑO

**Primer Cuatrimestre**

Geociencias I **	7	112
Biología de Microorganismos	7	112
Teoría y Sujeto de Aprendizaje	6	96
Taller I Aproximación a la Escuela: Sistemas de Enseñanza	7	112

**Segundo Cuatrimestre**

Geociencias II **	6	96
Biología de las Plantas *	7	112
Paleontología **	7	112
Introducción a la Didáctica de las Ciencias Naturales	5	80

sw.

H  
T MGP



Ministerio de Educación

1 4 8 9



Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------------	-----------------------	---------------------

### TERCER AÑO

#### Primer Cuatrimestre

Biología de los Animales *	7	112
Genética y Evolución *	7	112
Didáctica de las Ciencias Naturales	7	112
Fundamentos del Currículum	5	80

#### Segundo Cuatrimestre

Biología Humana	7	112
Ecología	7	112
Taller de Problemas Complejos	5	80
Taller II Aproximación a la Escuela: Sistemas de Enseñanza	7	112

### CUARTO AÑO

#### Primer Cuatrimestre

Biotecnología	5	80
Estadística *	5	80
Redes de Información y Construcción de Conocimiento	4	64
Ciencia y Filosofía. Problemas Filosóficos Contemporáneos	4	64
Residencia y Práctica Profesional (anual)	6	150

#### Segundo Cuatrimestre

Sistemas Ambientales	5	80
Ciencias de la Salud	5	80
Seminario Optativo I de la Orientación	6	96
Seminario Optativo II de la Orientación	6	96

\* Son materias de cursado en común (equivalentes) que se dictan en la Lic. en Paleontología.

\*\* Asignaturas que comparten los mismos recursos docentes que la Lic. en paleontología.

#### Otro Requisito:

- Prueba de Idioma: se debe tener todo el 3er año cursado; cumplido este requisito, se lo puede hacer en cualquier momento de la carrera.

### CARGA HORARIA TOTAL: 3.270 HORAS

#### Seminarios para las Orientaciones (para seleccionar dos)

#### Educación y Ambiente

- Ecología Ambiental
- Sustentabilidad y Modelos de Desarrollo
- Procesos de Degradación Ambiental

SV.

UR  
TPS



Ministerio de Educación

1489



#### **Educación y Salud**

- Sexualidad y Salud Reproductiva
- Salud Alimentaria
- Salud y Comunicación

#### **Educación y Biotecnología**

- Microbiología Aplicada
- Operaciones Biotecnológicas
- Ética y Biotecnología

#### **Educación y Paleobiología**

- Registro Fósil de Invertebrados de Norpatagonia. Diversidad y Evolución
- Registro Fósil de Vertebrados de Norpatagonia. Diversidad y Evolución
- Paleobotánica en la Norpatagonia

30. ABD.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. T. S. G." followed by a stylized surname.